



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1966
FECHA	18 10 2024



00001953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 1019-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 444-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T-UA; INFORME TECNICO N° 0264-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH., Expediente Administrativo N° 13050, 13499-2024; Informes Escalafonarios N° 00898, 00899-2024; y demás documentos adjuntos que constan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) e i) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a licencias, permisos y vacaciones de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, regulan el derecho de los profesores de gozar de licencias, permisos y vacaciones, estableciéndose disposiciones generales para el uso de dichos derechos; sin embargo, las precitadas normas no contienen disposiciones específicas que regulen el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, surgiendo la necesidad de uniformizar criterios para el ejercicio adecuado y oportuno de las licencias, permisos y vacaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante numeral 7. Vacaciones de la norma precitada, indica: "(...); 7.1.2 La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones solo procede para el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación.; 7.1.3 El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.; 7.1.4 De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.; (...)"

Que, según el numeral 7.2. Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, indica: "7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado.; 7.2.2 El(a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado.; 7.2.3 Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones.; 7.2.4 La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados.; 7.2.5 El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce.; 7.2.6 El acto resolutorio que otorga vacaciones al director de UGEL es emitido por su jefe inmediato."

Que, a través del numeral 7.3. Reprogramación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación de la RVM N° 081-2023-MINEDU, se precisa: "7.3.1 La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones.; 7.3.2 El titular de la DRE/UGEL, según corresponda una vez recibida la solicitud, emite la conformidad por escrito, remitiendo al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces para la emisión de la resolución administrativa de reprogramación de vacaciones.; 7.3.3 De no ser aceptada la solicitud, se procede a dar respuesta por escrito.; 7.3.4 La DRE/UGEL según corresponda, emite la resolución administrativa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud, reprogramando el periodo vacacional entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se genera el derecho y hasta un día antes de contabilizarse un nuevo período vacacional.; 7.3.5 La DRE/UGEL según corresponda reprograman de oficio las vacaciones del profesor(a) a quien se le otorgó una licencia por incapacidad temporal para el trabajo antes del inicio de sus vacaciones, en caso de que los periodos coincidan en parte.; 7.3.6 La DRE/UGEL según corresponda, que suspenda el goce de las vacaciones programadas del profesor(a), las debe reprogramar de oficio entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se generó el derecho y hasta un día antes de generarse un nuevo período vacacional, bajo responsabilidad."

Que, mediante el numeral 7.5. Adelanto del descanso vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, suscribe: "7.5.1 El adelanto del descanso vacacional se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional solicitado, ante el titular de la DRE/UGEL.; 7.5.2 El titular de la DRE/UGEL, según corresponda una vez recibida la solicitud, emite la conformidad por escrito, remitiendo al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces para la emisión de la resolución administrativa.; 7.5.3 De no ser aceptada la solicitud, se procede a dar respuesta por escrito.; 7.5.4 El jefe de recursos humanos o el que haga sus veces en la DRE/UGEL, suscribe el acuerdo de adelanto del descanso vacacional con el(a) profesor(a), previo a la emisión de la resolución administrativa.; 7.5.5 El titular de la DRE/UGEL, una vez suscrito el acuerdo, emite el acto resolutorio aprobando el adelanto del descanso vacacional entre los meses de abril a noviembre."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001356-2024-UGEL-T de fecha 24.06.2024, se resuelve en su Artículo 1°: PROGRAMAR CON EFICACIA ANTICIPADA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, del personal directivo designado en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL Talara, se detalla:

(...)

MARQUES PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA - Fecha

de inicio: 28.10.2024, Fecha de Fin: 26.11.2024.; (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001868-2023-

UGEL-T de fecha 18.10.2024, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR EL ADELANTO DE VACACIONES, del profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, según se detalla: a don CASTRO SILVA JESUS RAFAEL, con Vigencia del Uso de Vacaciones del 23/10/2023 al 29/10/2023 por un total de 7 días.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001995-2023-

UGEL-T de fecha 22.11.2024, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR EL ADELANTO DE VACACIONES, del profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, según se detalla: a don CASTRO SILVA JESUS RAFAEL, con Vigencia del Uso de Vacaciones del 22/11/2023 al 28/11/2023 por un total de 7 días.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001356-2024-

UGEL-T de fecha 24.06.2024, se resuelve en su Artículo 1°: PROGRAMAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, del personal directivo designado en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL Talara, se detalla:

(...)

CASTRO SILVA JESUS RAFAEL - Fecha de inicio: 18.06.2024,

Fecha de Fin: 03.07.2024, por un total de 16 días; Dieciséis (16) días - Cuenta con Adelanto Vacacional aprobado mediante la RD N° 1868-2023-UGEL-T (7 días) y RD N° 1995-2023-UGEL-T (7 días).

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13050-2024 de

fecha 25.09.2024, el cual contiene un FUT suscrito por doña MARQUEZ PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA, con respecto a la reprogramación de periodo vacacional, en el cual detalla: "Habiendo sido postergado el congreso de educación inicial para los días 30 y 31 de octubre y siendo un acontecimiento muy importante para las docentes de nivel inicial, solicito se me re programe el periodo vacacional desde el 4 de noviembre al 4 de diciembre. Espero informar a quien corresponda se me atienda este pedido."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13499-2024 de

fecha 04.10.2024, el cual contiene OFICIO N° 725-2024-DREP-DSRES-UGELT-IE15513-E-D suscrito por la directora de la IE Emblemática 15513 donde comunica a la UGEL Talara: "(...); que solicito el adelanto de vacaciones para el subdirector Rafael Castro Silva del nivel secundaria para los días 21 al 27 del mes de octubre del 2024."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13675-2024 de

fecha 11.10.2024, el cual contiene un FUT suscrito por doña MARQUEZ PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA, con respecto a la reprogramación de periodo vacacional, en el cual detalla: "Por motivo de llevarse a cabo el congreso de educación inicial y siendo importante participar ya que se desarrollara en nuestra provincia recorro se me re programe mis vacaciones del 01 de noviembre al 30 de noviembre."



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 898-2024 de fecha 11/10/2024, emitido por la Oficina de Escalafon, de don CASTRO SILVA JESUS RAFAEL, por motivo de informe: APROBAR ROL DE VACACIONES

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 899-2024 de fecha 11/10/2024, emitido por la Oficina de Escalafon, de doña MARQUEZ PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA, por motivo de informe: APROBAR ROL DE VACACIONES

Que, mediante MEMORANDUM N° 1019-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 17.10.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde solicita al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); autorizar la reprogramación del periodo vacacional a favor del Sub Director de la IE Emblemática 15513 de Talara - JESUS RAFAEL CASTRO SILVAS y de la Sub Directora de la IE Emblemática 15513 - MARQUEZ PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA, en merito a lo indicado en el subnumeral 7.5 de la RVM N° 081-2023-MINEDU.; (...);"

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL ADELANTO DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, del Personal Directivo Designado en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL talara, se detalla:

N°	NIVEL EDUCATIVO	II.EE.	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS	TOTAL DE DÍAS
1	Secundaria	EMBLEMÁTICA 15513	521424219915	SUB-DIRECTOR I.E.	DESIGNADO	03655564	CASTRO SILVA JESUS RAFAEL	21/10/2024	27/10/2024	7	Siete (07) días.

ARTICULO SEGUNDO. - PROGRAMAR, los veintitrés (23) días restantes para el año fiscal 2025, en concordancia con la autorización de adelanto de vacaciones según el Artículo Primero de la presente resolución directoral, según el marco normativo vigente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, LA REPROGRAMACION, DEL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, del Personal Directivo Designado en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL talara, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00001356-2024-UGEL-T de fecha 24.06.2024, se detalla:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 22 OCT 2024

N°	NIVEL EDUCATIVO	II.EE.	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACIÓN LABORAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS	TOTAL DE DÍAS
	Inicial – Jardín	EMBLEMATICA 15513	521474219910	SUB-DIRECTOR I.E.	DESIGNADO	03638674	MARQUEZ PRIETO DE COVEÑAS VICENTA ADELINA	01/11/2024	30/11/2024	30	Treinta (30) días.

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER, QUE LOS CAMBIOS E INCORPORACIONES EN EL ROL ANUAL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES, serán autorizados por el/la Jefe(a) y/o Gerente(a) inmediato, los cuales deberán ser informados a la Oficina de Recursos Humanos, con la debida anticipación para proceder a su registro.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara (e)